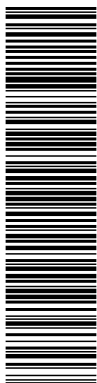


DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F293774EC0C11F48DA9FC76271E663B081B6E942C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informaticas.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/informaticas.do?ent_id=1&idioma=1)



## CONCURSO DECORACIÓN DE CASETAS de la FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2024

### BASES

#### 1.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria

La Concejalía de Festejos con el objeto de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman las diferentes asociaciones y hosteleros, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a nuestra Feria, convoca el *Concurso de Decoración de Casetas* de la feria y Fiestas de Baza 2024, con los siguientes fines:

- Crear un mejor ambiente festivo que motive a los habitantes de Baza y atraiga al público de zonas limítrofes, a visitar nuestra feria.
- Dinamizar la participación activa de las asociaciones, ciudadanos y hosteleros de Baza.
- Colaborar en infundir un ambiente en torno a materiales de decoración de feria y disponer de elementos decorativos que aporten al recinto ferial un entorno festivo e ilusionante.
- Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.
- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos de feria.
- Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

El apoyo vecinal a nuestras tradiciones es fundamental. Es por ello, que se anima a los a través de este concurso, a ornamentar sus casetas con motivos decorativos potenciando así el atractivo de este evento tradicional de carácter lúdico.

#### 2.- Procedimiento

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

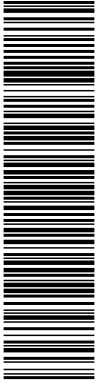
#### 3.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Festejos del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc. que surgieran durante la celebración del mismo a través del correo [areacultura@ayuntamientodebaza.es](mailto:areacultura@ayuntamientodebaza.es)

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

Plaza Mayor, 10  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F29374EC0C11F48DA9FC76271E663B081B6E942C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



#### 4.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

#### 5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento.

#### 6.- Temática

Será *LA FERIA de Baza* y la composición de elementos o propuesta de ornamentación de sus casetas será de libre elección para los participantes.

#### 7.- Elementos decorativos

Podrán utilizarse todo tipo de elementos decorativos que potencien su atractivo tales como farolillos, banderitas o banderolas, macetas, guirnaldas...

#### 8.- Participantes.

Podrán participar en este Concurso todas las casetas del ferial de Baza, sin ninguna causa limitada.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Baza.

#### 9.- Inscripciones y lugar de presentación:

El plazo de inscripción en el concurso estará abierto hasta el día 05 de septiembre de 2024

Los interesados deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DECORACIÓN DE CASETAS LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA FERIA 2024"** donde se indicará el nombre de la caseta y se facilitarán los datos del representante (nombre, D.N.I., dirección y teléfono de contacto)

Las inscripciones deberán ir debidamente cumplimentadas.

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Baza por alguno de estos medios:

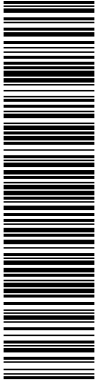
a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1) En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Baza.

b) Presencialmente la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baza, (ubicada en la planta baja) dirigida a la Concejalía de Festejos de lunes a viernes hasta las 13:00 horas, o mediante las

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F29774EC0C11F43DA9FC76271E669B081B6E942C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **10.-- Compromiso y condiciones de participación.**

La decoración ha de guardar relación directa con los motivos de feria.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos es responsabilidad exclusiva de cada participante.

Los elementos decorativos deberán permanecer expuestos, durante el período establecido desde el día 06 de septiembre al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive. Una vez finalizada la feria y fiestas se procederá al desmontaje de la muestra.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del casetero siendo el competente para su subsanación.

#### **11.- Composición del Jurado.**

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa de Festejos y estará asistido por un secretario, que será un funcionario del Ayuntamiento de Baza, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los participantes que se hayan presentado al concurso.

#### **12.- Visita del Jurado.**

El jurado efectuará visita a los establecimientos inscritos a partir del encendido del alumbrado extraordinario de feria. Aquellas casetas que no estén terminados en la fecha señalada quedarán fuera de concurso.

#### **13.- Fallo del Jurado.**

El fallo del jurado se dará a conocer durante el transcurso de la feria y fiestas de Baza.

El acto de entrega de premios y diplomas se realizará en el ferial de acuerdo la programación establecida en el Programa de Feria y Fiestas de Baza 2024.

#### **14.-Criterios de Valoración:**

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos la ambientación de feria.

\* Decoración exterior: diseño, estructuras, pintura, acabado, impresión de conjunto, etc.

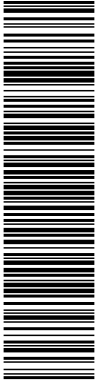
\* Decoración interior: exornos feriales, mobiliario, limpieza, iluminación, tipismo, etc.

\* Novedad de la decoración, destacándose las fachadas e interiores no instalados anteriormente, y no puntuando las portadas repetidas de años anteriores o levemente retocadas.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F293774EC0C11F49DA9FC76271E669B081B6E942C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



### 15.- Importe de los premios a otorgar:

Se establecen los siguientes premios:

- PRIMER PREMIO: 500 €
- SEGUNDO PREMIO: 300 €
- TERCER PREMIO: 250 €
- CUARTO PREMIO: 200€
- QUINTO PREMIO: 150€

Los premios podrán ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la Base 14.- *Criterios de valoración*, en las propuestas presentadas a concurso.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

### 16.- Crédito presupuestario y cuantía máxima.

El gasto total de los premios asciende a 1.400€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.3380.48000 CONCURSOS del vigente presupuesto municipal en el que se existe crédito adecuado y suficiente.

### 17.-Compatibilidad

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

### 18.- Sistema de abono de los premios.

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

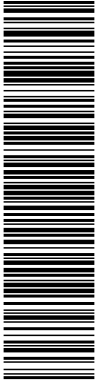
### 19.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Festejos de este Ayuntamiento de Baza.

DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F293774EC0C11F48DA9FC76271E663B081B6E942C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalverificadas.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1)



## 20.- Normativa aplicable. -

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

## 21.- Tratamiento de datos

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

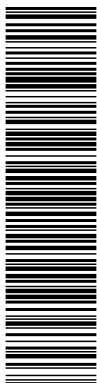
Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar.

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a [DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES](mailto:DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES) y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

DOCUMENTO <b>074.OTROS: BASES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KDRAU-V192U-VLS8G</b> Página 6 de 6	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1401345 KDRAU-V192U-VLS8G F29774EC0C11F43DA9FC76271E66940C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



**ANEXO**

**"SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE DECORACIÓN DE CASETAS FERIA Y FIESTAS 2024"**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	Tf.:
Razón social (en caso de entidades):	D.N.I. o C.I.F.

**NOMBRE DE LA CASETA:**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X):**

Copia del DNI.

Certificación bancaria en la que se acredite la titularidad de la cuenta indicada en la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. -----